

DECRETO 167 DE 1985

(enero 16)

por el cual se aprueba un acuerdo del XLIII Congreso Nacional de Cafeteros.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 3 de diciembre 5 de 1984 del XLIII Congreso Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 3 DE 1984

(diciembre 5)

por el cual se incrementa el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café, por servicios prestados y que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros durante la vigencia de 1984,

El XLIII Congreso Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento salarial efectuado por la empresa el 15 de junio pasado, la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 10 de octubre entre la empresa y el Sindicato de Trabajadores y los ajustes efectuados en las reservas prestacionales, generaron un mayor valor en los costos de administración de la presente vigencia,

ACUERDA:

Artículo primero. Increméntase el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café, por servicios prestados y que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros durante la vigencia de 1984 en la suma de dos mil cincuenta y siete millones setecientos noventa y un mil pesos (\$ 2057.791.000.00), moneda corriente discriminados así:

1. Gastos de administración

1.096.267.000

1.1 Oficina Central

\$ 482.013.000

1.2 Oficinas del Exterior

69.002.000

1.3 Inspecciones Cafeteras

44.359.000

1.4 Cenicafé

173.599.000

1.5 Programa Desarrollo

156.402.000

1.6 Fábrica Café Liofilizado

170.892.000

5. Transferencias

\$ 961.524 000

5.5 Prestaciones causadas a pagar a Comités Departamentales

803.000.000

5.6 Beneficios Convencionales

158.524.000

Total

2.057.791.000

Aprobado en Bogotá, D. E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente, (Fdo.) MACLOVIO ALVIRA JACOME.

El Secretario, (Fdo.) JORGE ARANGO MEJIA”.

ARTICULO 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.
comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
ROBERTO JUNGUITO BONNET.